



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°125

De 12 de julio de 2022.

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación, con la empresa **JAP COMUNICACIONES, S.A.**, los servicios de publicidad radial y televisiva de avisos, campañas, actividades, obras e informaciones del Municipio de Panamá, en emisoras y televisión para su debida divulgación.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, tiene la obligación de dar a conocer a los ciudadanos los proyectos que se realizan y asegurarse que los contribuyentes estén informados de las actividades propias de la Institución, los programas sociales, deportivos y culturales, ferias de reciclajes, campañas institucionales, publicación de los listados de placas, publicación de edictos de la Tesorería y de la Dirección de Obras y Construcciones, comunicados, cambios de horario y otros servicios que ofrece;

Que el Municipio de Panamá adelanta una estrategia enfocada en el fortalecimiento de la comunicación, mediante la utilización de medios eficaces para dar a conocer a los contribuyentes y ciudadanos la información que se genera diariamente, derivada de las actividades del alcalde y de todas las direcciones que conforman la institución, brindando información oportuna a la comunidad;

Que el Municipio de Panamá cuenta con personal capacitado para producir y diseñar contenido noticioso, pero carece de los equipos técnicos y la infraestructura necesaria para la difusión de pautas radiales y televisivas, por lo que, requiere recurrir a los servicios de un ente externo para divulgar los avisos, campañas, actividades, obras e informaciones de la institución a fin de cumplir con su estrategia de comunicación;

Que la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas ha recomendado que los servicios de publicidad radial y televisiva de avisos, campañas, actividades, obras e informaciones del Municipio de Panamá en emisoras y televisión sean contratados mediante procedimiento excepcional de contratación, con fundamento en el numeral 1 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, con **JAP COMUNICACIONES, S.A.;**

Que **JAP COMUNICACIONES, S.A.** es una empresa debidamente constituida que cuenta con vasta experiencia, trayectoria y con el respaldo de la tecnología que les permite brindar los servicios requeridos, de forma tal que se cumpla con el objetivo de abarcar a todo tipo de oyentes, desde los sectores populares hasta el sector ejecutivo de alto ingreso;

Que la contratación será por la suma de ochenta y tres mil novecientos sesenta y nueve balboas con 97/100 (B/.83,969.97), más cinco mil ochocientos setenta y siete balboas con 90/100 (B/.5,877.90) en concepto de I.T.B.M.S. (7%), por el término de siete (7) meses, a partir del 01 de junio hasta el 31 de diciembre de 2022, para un total de **ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete balboas con 87/100 (B/.89,847.87);**

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto ha certificado que la entidad cuenta con los recursos necesarios para esta contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°125  
De 12/07/2022

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** alcalde del distrito de Panamá a adquirir, mediante procedimiento excepcional de contratación, con la empresa **JAP COMUNICACIONES, S.A.**, los servicios de publicidad radial y televisiva de avisos, campañas, actividades, obras e informaciones del Municipio de Panamá en emisoras y televisión para su debida divulgación, por el término de siete (7) meses, a partir del 01 de junio hasta el 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La contratación será por la suma de ochenta y tres mil novecientos sesenta y nueve balboas con 97/100 (B/.83,969.97), más cinco mil ochocientos setenta y siete balboas con 90/100 (B/.5,877.90) en concepto de I.T.B.M.S. (7%) para un total DE **OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON 87/100 (B/.89,847.87)** con cargo a la partida presupuestaria 5.76.0.3.001.02.01.132, Vigencia Fiscal 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.


Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,




**H.C. RAMON ASHBY CHIAL**

EL VICEPRESIDENTE,



**H.C. NELSON VERGARA HERRERA**

EL SECRETARIO GENERAL,



**MANUEL JIMÉNEZ MEDINA**

*M.R.*

Acuerdo No.125  
Del 12 de julio de 2022

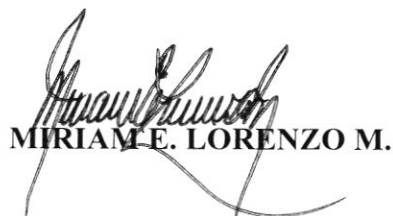
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 13 de julio de 2022

**Sancionado:  
EL ALCALDE**



**JOSÉ LUIS FÁBREGA**

**Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIA GENERAL**



**MIRIAM E. LORENZO M.**